ANEXO 1. CALENDARIO DESIGNACIONES 2014-2030¹

¹ El primer corte de información de este anexo es de finales del 2014, sin embargo, la información fue actualizada a marzo de 2015 para la publicación del Cuaderno de investigación "Designación y funciones de control del Senado", del que este anexo forma parte. El anexo original es de la misma autoría que el Cuaderno de investigación citado y la actualización de información fue realizada por el área de Sistema político y federalismo de la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez.

ÍNDICE

DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL FEDERACIÓN - Suprema Corte de Justicia de la Nación - Consejo de la Judicatura Federal - SISTEMA JUDICIAL ELECTORAL4 SALA SUPERIOR TEPJF4 SALAS REGIONALES TEPJF 57 ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES LOCALES - Tribunales Agrarios9 DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS - INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ...11 - INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS ...12 ...14 - INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES - COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA ...15 ...16 - Instituto Nacional Electoral - BANCO DE MÉXICO ...18 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía ...19 - COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ...20 - FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA ...22 DESIGNACIÓN DE OTROS ÓRGANOS - COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ...23 - COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ...25 - FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO ...26 -Comisión Federal de Electricidad. Consejo de ...27 **A**DMINISTRACIÓN -Petróleos Mexicanos. Consejo de Administración ...28 - COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS ...30

Designación de órganos del poder Judicial de la Federación

Suprema Corte de Justica de la Nación		
Ministros		
Nombre	Periodo	Información Adicional
Luis María Aguilar Morales	Diciembre 2009 – Diciembre 2024	Presidente hasta enero de 2018.
Jorge Mario Pardo Rebolledo	Febrero 2011 – Febrero 2026	
José Ramón Cossío Díaz	Diciembre 2003 – Diciembre 2018	
Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena	Diciembre 2012 – Diciembre 2027	
Olga Sánchez Cordero	Enero 1995 – Noviembre 2015	
Arturo Zaldívar Lelo de Larrea	Diciembre 2009 – Diciembre 2024	
Eduardo Medina Mora Icaza	Marzo 2015 – Marzo 2030	
Juan N. Silva Meza	Enero 1995 – Noviembre 2015	
José Fernando Franco González Salas	Diciembre 2006 – Diciembre 2021	
Margarita Beatriz Luna Ramos	Febrero 2004 – Febrero 2019	
Alberto Pérez Dayán	Diciembre 2012- Diciembre 2027	

Procedimiento de designación:

Artículo 96 CPEUM. Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designara al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupara el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupara el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Presidente de la República

Procesa: Comisión de Justicia del Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Marzo de 2015

Siguiente procedimiento de designación: Noviembre de 2015

Consejo de la Judicatura Federal Consejeros		
Nombre	Periodo	Información Adicional
Luis María Aguilar Morales	Enero 2015 – Enero 2020	Por ley, el Ministro Presidente de la SCJN preside igualmente el Consejo de la Judicatura Federal. La presidencia de la SCJN se realiza mediante elección interna.
Felipe Borrego Estrada	Septiembre 2014 – Septiembre 2019	Designado por el Senado de la República
Guadalupe Tafoya Hernández	Febrero 2014 – Febrero 2019	Designado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Martha María del Carmen Hernández Álvarez	Noviembre 2014 – Noviembre 2019	Designado por el Ejecutivo Federal
Manuel Ernesto Saloma Vera	Noviembre 2011 – Noviembre 2016	Designado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Alfonso Pérez Daza	Septiembre 2014 – Septiembre 2019	Designado por el Senado de la República
Rosa Elena González Tirado	Noviembre 2014 – Noviembre 2019	Designado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 100 CPEUM. El Consejo se integrara por siete miembros de los cuales, uno será el presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres consejeros designados por el pleno de la corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el senado, y uno por el Presidente de la República.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

La conformación del órgano colegiado se hace por designaciones de cada uno de los tres poderes. En este caso se anotan las designaciones que competen al Senado de la República.

Propone: Junta de Coordinación Política del Senado de la República

Procesa: Comisión de Justicia del Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Sistema Judicial Electoral

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Magistrados

Nombre	Periodo	Información Adicional
Alejandro Luna Ramos (Presidente)	Octubre 2005 – Octubre 2015	
María del Carmen Alanís Figueroa	Octubre 2006 – Octubre 2015	Aunque la CPEUM prevé que la renovación
Constancio Carrasco Daza Flavio Galván Rivera Manuel González Oropeza Salvador Olimpo Nava Gomar	Octubre 2006 – Octubre 2015 Octubre 2006 – Octubre 2015 Octubre 2006 – Octubre 2015 Octubre 2006 – Octubre 2015	de este órgano será escalonada esta aplicará a partir de la siguiente designación
Pedro Esteban Penagos López	Noviembre 2006 – Noviembre 2015	

Procedimiento de designación:

Artículo 99 CPEUM. Los Magistrados Electorales que integren las Salas Superior y Regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Procesa: Comisión de Justicia del Senado de la República

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Noviembre de 2006 **Siguiente procedimiento de designación:** Octubre de 2015 (deberá renovarse en su totalidad la Sala y realizarse una designación por distintos periodos para conservar el escalonamiento señalado por ley).

Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación² Magistrados

Sala Regional Distrito Federal.

Integrada por: Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

· ·		
Nombre	Periodo	Información Adicional
Janine Madeline Otálora Malassis (Presidenta)	Marzo 2013 – Marzo 2016	
Armando Ismael Maitret Hernández	Marzo 2013 – Marzo 2019	Primera renovación escalonada
Héctor Romero Bolaños	Marzo 2013 – Marzo 2021	

Sala Regional Guadalajara.

Integrada por: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Nombre	Período	Información Adicional
Monica Aralí Soto Fregoso (Presidenta)	Marzo 2013 – Marzo 2021	
José Antonio Abel Aguilar Sánchez	Marzo 2013 – Marzo 2016	Primera renovación escalonada
Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez	Marzo 2013 – Marzo 2019	

Sala Regional Toluca.

Integrada por: Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacán

Nombre	Período	Información Adicional
Juan Carlos Silva Adaya (Presidente)	Marzo 2013 – Marzo 2021	
María Amparo Hernández Chong Cuy	Marzo 2013 – Marzo 2016	Primera renovación escalonada
Martha Concepción Martínez Guarneros	Marzo 2013 – Marzo 2019	

Sala Regional Monterrey

Integrada por: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas

² La reforma política de 2014 plantea la creación de dos Salas Regionales adicionales, que deberán instalarse a más tardar en 2016 y cuya territorialidad aún se desconoce.

Artículo 185 (Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación)- El Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con u na Sala Superior, siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada; las sesiones de resolución jurisdiccional serán públicas.

Nombre	Período	Información Adicional
Marco Antonio Zavala Arredondo (Presidente)	Marzo 2013 – Marzo 2016	
Yairsinio David García Ortíz	Marzo 2013 – Marzo 2021	Primera renovación escalonada
Reyes Rodríguez Mondragón	Marzo 2013 – Marzo 2019	

Sala Regional Xalapa

Integrada por: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y

Yucatán

Nombre	Período	Información Adicional
Adín Antonio de León Gálvez (Presidente)	Marzo 2013 – Marzo 2021	
Octavio Ramos Ramos	Marzo 2013 – Marzo 2016	Primera renovación escalonada
Juan Manuel Sánchez Macías	Marzo 2013 – Marzo 2019	escaronada

Sala Regional Especializada

Esta Sala tiene como función conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores (PES) contemplados en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Tiene sede en el Distrito Federal

Nombre	Período	Información Adicional
Clicerio Coello Garcés (Presidente)	Septiembre 2014- Septiembre 2017	
Gabriela Villafuerte Coello	Septiembre 2014- Septiembre 2023	Primera renovación escalonada
Felipe de la Mata Pizaña	Septiembre 2014- Septiembre 2020	

Procedimiento de designación:

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Procesa: Comisión de Justicia del Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Septiembre de 2014. Magistrados de la

Sala Regional Especializada.

Siguiente procedimiento de designación: Marzo de 2016

Órganos Jurisdiccionales Electorales Locales

Tribunales Electorales de Entidades Federativas		
Magistrados		
Entidad	Notas a los procedimientos de designación ³	
Aguascalientes	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015	
Baja California	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015	
Baja California Sur	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Campeche	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Coahuila	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015	
Colima	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Chiapas	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Chihuahua	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015	
Distrito Federal	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Durango	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015	
Guanajuato	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Guerrero	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Hidalgo	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015	
Jalisco	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
México	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	
Michoacán	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada	

_

³ Al tratarse de un calendario que tiene como objetivo la planeación del Senado a futuro, no se incluyen los nombres y periodos de los magistrados que están a punto de concluir sus funciones debido al procedimiento de designación en curso.

Morelos	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Nayarit	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015
Nuevo León	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Oaxaca	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Puebla	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015
Querétaro	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Quintana Roo	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015
San Luis Potosí	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Sinaloa	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015
Sonora	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Tabasco	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Tamaulipas	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015
Tlaxcala	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo:
Veracruz	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015
Yucatán	En proceso de designación Deberán elegirse magistrados por distintos periodos para preservar la renovación escalonada
Zacatecas	Nueva designación a cargo del Senado de la República. Plazo: 2015

Artículo 116 (CPEUM). Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Comisión de Justicia

Procesa: Comisión de Justicia del Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Primera designación realizada por el Senado de la República. En curso.

Siguiente procedimiento de designación: 2015. Entidades federativas que no renovarán sus magistraturas locales en 2014.

Tribunales Agrarios ⁴				
Trio	Tribunal Superior. Magistrados			
Nombre	Periodo	Información Adicional		
Marco Martínez Guerrero	No hay información disponible	El Magistrado ha cumplido la edad máxima para ocupar la plaza. Deberá iniciarse un procedimiento de designación.		
Ángel López Escutia Maribel Méndez de Lara Odilisa Gutiérrez Mendoza	No hay información disponible Agosto 2012 – Agosto 2018 Enero 2014 – Abril 2020			
VACANTE VACANTE		Necesario iniciar un procedimiento de designación inmediato		

Procedimiento de designación:

Artículo 15.- Los magistrados serán designados por la Cámara de Senadores y, en los recesos de ésta por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de la República. El Presidente de la República propondrá una lista de candidatos, de la cual la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, deberá elegir a los magistrados.

Artículo 16.- Recibida la propuesta del Ejecutivo Federal, la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente en su caso, deberá resolver en los términos de lo dispuesto por los preceptos legales y reglamentarios aplicables o mediante procedimiento que al efecto acuerden. En caso de que no se apruebe la designación del número de magistrados requerido, el Ejecutivo Federal enviará otra lista para completar el número necesario.

Artículo 17.- Los magistrados rendirán su protesta ante la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, durarán en su encargo seis años. Si concluido dicho término fueren ratificados serán inamovibles.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Sin comisión definida. Senado de la República

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Septiembre de 2013 **Siguiente procedimiento de designación:** INMEDIATO

⁴ Además de la designación de los Magistrados del Tribunal Superior Agrario, el Senado también tiene la facultad de designar a los 56 Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios.

Designación de Órganos Constitucionales Autónomos

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		
	Junta de Gobierno	
Nombre	Periodo	Información Adicional
Silvia Irene Schmelkes del Valle (Consejera Presidenta)	Abril 2013 – Abril 2020	
Margarita María Zorrilla Fierro (Consejera)	Abril 2013 – Abril 2018	Primera renovación con periodos diferenciados
Teresa Bracho González (Consejera)	Abril 2013 – Abril 2019	para buscar escalonamiento.
Gilberto Ramón Guevara Niebla (Consejero)	Abril 2013 – Abril 2019	
Eduardo Bankhoff Escudero (Consejero)	Abril 2013 – Abril 2018	

Procedimiento de designación:

Artículo 3 (CPEUM). La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Comisión de Educación.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Abril de 2013 **Siguiente procedimiento de designación:** Abril de 2018

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Comisionados		
Ximena Puente de la Mora (Presidenta)	Abril 2014 – Marzo 2018	
Francisco Javier Acuña Llamas	Abril 2014 – Marzo 2023	Primera renovación con
Areli Cano Guadiana	Abril 2014 – Marzo 2018	periodos diferenciados
Óscar Mauricio Guerra Ford	Abril 2014 – Marzo 2022	para buscar
Patricia Kurczyn Villalobos	Abril 2014 – Marzo 2020	escalonamiento
Rosendoevgueni Monterrey Chepov	Abril 2014 – Marzo 2022	
Inel Salas Suárez	Abril 2014 - Marzo 2020	

Artículo 6 CPEUM. El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Consulta Ciudadana

Procesa: Sin comisión definida. Senado de la República.

Objeta: Presidente de la República

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Abril de 2014 **Siguiente procedimiento de designación:** Marzo de 2018

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Consejo Consultivo

Nombre Periodo Información Adicional

La Reforma constitucional en materia de transparencia prevé la creación de un Consejo Consultivo y la designación de 10 Consejeros por el Senado. Designación pendiente.

Procedimiento de designación:

Artículo 6 CPEUM. El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Procedimiento sin definir

Procesa: Sin comisión definida. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Primera designación.

Siguiente procedimiento de designación: Designación Pendiente. Sin fecha

definida.

Instituto Federal de Telecomunicaciones			
Comisionados			
Nombre	Periodo	Información Adicional	
Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar (Presidente)	Septiembre 2013 – Febrero 2020		
Fernando Borjón Figueroa	Septiembre 2013 – Febrero 2016		
Ernesto Estrada González	Septiembre 2013 – Febrero 2017	Primera renovación con	
Adriana Labardini Inzunza	Septiembre 2013 – Febrero 2018	periodos diferenciados	
Elena Estavillo Flores	Septiembre 2013 – Febrero 2019	para buscar	
Mario Fromow Rangel	Septiembre 2013 – Febrero 2021	escalonamiento	
Adolfo Cuevas Teja	Septiembre 2013 – Febrero 2022		

Artículo 28. Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Comité de Evaluación Integra terna: Ejecutivo Federal

Procesa: Sin comisión definida. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Comisión Federal de Competencia Económica				
	Comisionados			
Nombre	Periodo	Información Adicional		
Alejandra Palacios Prieto (Presidenta)	Septiembre 2013 – Febrero 2022			
Alejandro Castañeda Salido Benjamín Contreras Astiazarán	Septiembre 2013 – Febrero 2017 Septiembre 2013 – Febrero 2018	Primera renovación con periodos diferenciados para buscar		
Eduardo Martínez Chombo Javier Núñez Melgoza Ignacio Navarro Zermeño Martín Moguel Gloria	Septiembre 2013 – Febrero 2018 Septiembre 2013 – Febrero 2016 Septiembre 2013 – Febrero 2020 Septiembre 2013 – Febrero 2019	escalonamiento		

Artículo 28. Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Comité de Evaluación Integra terna: Ejecutivo Federal

Procesa: Sin comisión definida. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

lı	nstituto Nacional Electoral ⁵	
Nombre Periodo Información		
Nombie	1 CHOQU	Adicional
Lorenzo Córdova Vianello (Presidente)	Diciembre 2012 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados. Doble procedimiento de designación
Enrique Andrade González	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados
Adriana Favela Herrera	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados
Eugenia Galindo Centeno	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados
Marco Antonio Baños	Febrero 2008 – Abril 2020	Designación realizada por la Cámara de Diputados. Doble procedimiento de designación
Ciro Murayama Rendón	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados
Roberto Ruíz Saldaña	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados
Pamela San Martín Ríos y Valles	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados
Benito Nacif Hernández	Febrero 2008 – Abril 2020	Designación realizada por la Cámara de Diputados. Doble procedimiento de designación
Arturo Sánchez Gutiérrez	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados
Javier Santiago Castillo	Abril 2014 – Abril 2023	Designación realizada por la Cámara de Diputados

⁻

⁵ El procedimiento de designación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el único que es competencia de la Cámara de Diputados. Debido a su importancia y al procedimiento político que involucra, se incluye en el calendario.

Artículo 41 CPEUM El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales.

El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Comité de Evaluación

Procesa: Junta de Coordinación Política

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Abril de 2014 **Siguiente procedimiento de designación:** Abril de 2020

Banco de México Junta de Gobierno		
Nombre	Periodo	Información Adicional
Agustín Cartens Cartens (Gobernador)	Enero 2010 – Diciembre 2015	
Roberto del Cueto Legaspi	Enero 2015 – Diciembre 2022	
Javier Guzmán Calafell	Febrero 2013 – Diciembre 2020	
Manuel Ramos Francia	Abril 2011 – Diciembre 2018	
Manuel Sánchez González	Mayo 2009 – Diciembre 2016	

Artículo 28 (CPEUM). El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos. No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficiencia (sic DOF 20-08-1993). Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

Artículo 38 (Ley del Banco de México).- El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de México estarán encomendados, en el ámbito de sus respectivas competencias, a una Junta de Gobierno y a un Gobernador. La Junta de Gobierno estará integrada por cinco miembros, designados conforme a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 28 constitucional. De entre éstos, el Ejecutivo Federal nombrará al Gobernador del Banco, quien presidirá a la Junta de Gobierno; los demás miembros se denominarán Subgobernadores.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Sin comisión. Senado de la República

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Instituto Nacional de Estadística y Geografía			
Junta de Gobierno			
Nombre	Periodo	Información Adicional	
Eduardo Sojo Garza (Presidente)	Enero 2010 – Diciembre 2016	Con posibilidad de reelección (reelecto)	
Félix Vélez Fernández Varela	Marzo 2013 – Diciembre 2020	Con posibilidad de reelección	
Rolando Ocampo Alcantar	Marzo 2013 – Diciembre 2020	Con posibilidad de reelección	
Mario Palma Rojo	Diciembre 2010 – Diciembre 2018	Con posibilidad de reelección	
Enrique de Alba Guerra	Octubre 2008 – Octubre 2014	Con posibilidad de reelección	

Artículo 26 (CPEUM). El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Sin comisión. Senado de la República

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Marzo de 2013 **Siguiente procedimiento de designación:** Octubre de 2014

Comisión Nacional de los Derechos Humanos		
Presidente		
Nombre	Periodo	Información
		Adicional
Lic. Luis Raúl González	16 de Noviembre de 2014 a	Con posibilidad de
Pérez	16 de Noviembre de 2019	reelección

Artículo 105 (CPEUM). La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Grupos Parlamentarios

Procesa: Comisión de Derechos Humanos del Senado

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Comisión Nacional de los Derechos Humanos		
	Consejo Consultivo	
Nombre	Periodo	Información Adicional
Lic. Luis Raúl González	16 de Noviembre de 2014 a	Con posibilidad de
Pérez	16 de Noviembre de 2019	reelección
Alfredo Achar Tussie	Diciembre 2011 – Diciembre 2016	
Mariclaire Acosta Urquidi	Diciembre 2013 – Diciembre 2018	
Mariano Azuela Güitrón	Diciembre 2013 – Diciembre 2018	
Jorge Bustamante Fernández	Diciembre 2011 – Diciembre 2016	
Rafael Estrada Michel	Diciembre 2009 – Diciembre 2014	
Marcos Fastlicht Sackler	Diciembre 2011 – Diciembre 2016	
Carmen Moreno Toscano	Diciembre 2011 – Diciembre 2016	
Guillermo I. Ortiz	Diciembre 2013 – Diciembre 2018	
Mayagoitia		
María Ampudia González	No hay información disponible	
Ninfa Delia Domínguez Leal	No hay información disponible	

Artículo 105 (CPEUM). La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Grupos Parlamentarios

Procesa: Comisión de Derechos Humanos del Senado

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Fiscalía General de la República Fiscal General de la República

Nombre Periodo Información Adicional

La Reforma Política de 2014 dotó de autonomía constitucional al Ministerio Público convirtiéndolo en Fiscalía General. La transición y designación a cargo del Senado se realizará en 2018.

Procedimiento de designación:

Artículo 102. El Fiscal General durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:

- I. A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Senado de la República contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Ejecutivo Federal. Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Senado una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.
- II. Recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración del Senado.
- III. El Senado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días. En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Senado tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos de la lista que señala la fracción I.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone (1): Senado de la República.

Propone (2): Ejecutivo Federal.

Procesa: Sin comisión. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Último procedimiento de designación: Primera designación realizada por el Senado de la República.

Siguiente procedimiento de designación: Primera designación realizada por el Senado en 2018.

Designación de otros órganos

Comisión Nacional de Hidrocarburos		
Comisionados		
Nombre	Periodo	Información Adicional
Carlos Zepeda Molina (Presidente)	Mayo de 2009 - Diciembre de 2019	Ratificación para periodo adicional por Reforma Energética
Sergio Henrivier Pimentel	Septiembre de 2014 – Diciembre de 2020	Primera renovación con periodos diferenciados para buscar escalonamiento Con posibilidad de reelección
René Rangel Germán	Mayo de 2009 – Diciembre de 2018	Con posibilidad de reelección (reelecto)
Guillermo Cruz Domínguez Vargas	Mayo de 2009 – Diciembre de 2014	
América Porrés Luna	Septiembre de 2010 – Diciembre de 2015	Con posibilidad de reelección
Néstor Martínez Romero	Mayo de 2009 – Diciembre de 2014	Con posibilidad de reelección
Héctor Alberto Acosta Félix	Septiembre de 2014 – Diciembre de 2019	Primera renovación con periodos diferenciados para buscar escalonamiento Con posibilidad de reelección

Procedimiento de designación:

Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Reforma Energética (CPEUM). Décimo Tercero. En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Comisión de Energía. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Comisión Reguladora de Energía Comisionados		
Nombre	Periodo	Información Adicional
Xavier Salazar Diez de Sollano n(Presidente) Cecilia Montserrat Ramiro	Diciembre 2005 - Diciembre 2015 Septiembre 2014 – Diciembre de	Con posibilidad de reelección (reelecto)
Ximénez Jesús Serrano Landeros	2019 Septiembre 2014 – Diciembre de 2018	
Noé Navarrete González	Octubre 2006 – Diciembre 2017	Con posibilidad de reelección (reelecto)
Guillermo Zúñiga Martínez	Diciembre de 2012 – Diciembre de 2017	Con posibilidad de reelección
Marcelino Madrigal Martínez	Septiembre 2014 – Diciembre de 2020	
Vacante	Febrero 2004 – Diciembre 2014	

Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Reforma Energética (CPEUM). Décimo Tercero. En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Comisión de Energía. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		
Miembros Independientes		
Nombre	Periodo	Información Adicional
Rafael Rangel Sostmann	Septiembre 2014 – Diciembre 2015	Primera renovación con periodos diferenciados para buscar escalonamiento
Enrique Téllez Kuénzler	Septiembre 2014 – Diciembre 2017	Primera renovación con periodos diferenciados para buscar escalonamiento
Jesús Reyes Heroles González Garza	Septiembre 2014 – Diciembre de 2019	Primera renovación con periodos diferenciados para buscar escalonamiento
		Manuel Fernández Pérez, que cubría el período de septiembre de 2014 a diciembre de 2021, presentó su renuncia el 27 de febrero 2015. La información pública disponible no permite conocer al nuevo consejero independiente.

Artículo Décimo Transitorio de la Reforma Energética (CPEUM). Décimo Quinto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Comisión de Energía. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Comisión Federal de Electricidad
Consejo de Administración
Consejeros Independientes

Nombre	Periodo	Información Adicional
Rubén Flores García	Septiembre 2014 – Diciembre 2016	
Gerardo de la Calle Pardo	Septiembre 2014 – Diciembre 2017	Primera renovación con periodos diferenciados
Mario Molina Pasquel y Henríquez	Septiembre 2014 – Diciembre 2018	para buscar escalonamiento
Enrique de Jesús Zambrano Benítez	Septiembre de 2014 – Diciembre de 2019	escaronamiento

Artículo 14 (Ley de la Comisión Federal de Electricidad). Artículo 14.- El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:

I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; II. Tres consejeros del Gobierno Federal designados por el Ejecutivo Federal; III. Cuatro Consejeros Independientes designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos, y IV. Un consejero designado por los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción III anterior, el Ejecutivo Federal enviará la designación acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo. La Cámara de Senadores ratificará, en su caso, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la designación respectiva, sin la comparecencia de la persona designada, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción del nombramiento. Si no se alcanzaren los votos mencionados o la Cámara de Senadores no resolviere dentro del plazo señalado, se entenderá rechazado el nombramiento respectivo, en cuyo caso el Ejecutivo Federal enviará una nueva designación a ratificación de la Cámara de Senadores, en términos del párrafo anterior. Si esta segunda designación fuere también rechazada conforme a este párrafo, el Ejecutivo Federal hará la designación del consejero independiente directamente.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Comisión de Energía. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Petróleos Mexicanos Consejo de Administración Consejeros Independientes				
Nombre	Periodo	Información Adicional		
Alberto Tiburcio Celorio Octavio Francisco Pastrana Pastrana	Septiembre 2014 – Diciembre 2016 Septiembre 2014 – Diciembre 2017	*Primera renovación con periodos		
Jorge José Borja Navarrete	Septiembre 2014 – Diciembre de 2018	diferenciados para buscar escalonamiento.		
Carlos Elizondo Mayer- Serra	Septiembre de 2014 – Diciembre de 2020	* Jaime Lomelín Guillén, que cubría el período de septiembre de 2014 a diciembre de		
		2019, presentó su renuncia el 17 de febrero 2015. La información pública		
		disponible no permite conocer al nuevo consejero independiente.		

Artículo 15 (Ley de Petróleos Mexicanos). Artículo 15.- El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente: I.El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; II. Tres consejeros del Gobierno Federal designados por el Ejecutivo Federal, y III.Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción III anterior, el Ejecutivo Federal enviará la designación acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo. La Cámara de Senadores ratificará, en su caso, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la designación respectiva, sin la comparecencia de la persona designada, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción del nombramiento.

Si no se alcanzaren los votos mencionados o la Cámara de Senadores no resolviere dentro del plazo señalado, se entenderá rechazado el nombramiento respectivo, en cuyo caso el Ejecutivo Federal enviará una nueva designación a ratificación de la Cámara de Senadores, en términos del párrafo anterior. Si esta segunda designación fuere también rechazada conforme a este párrafo, el Ejecutivo Federal hará la designación del conseiero independiente directamente.

El plazo previsto en los dos párrafos anteriores correrá siempre que el Senado de la República se encuentre en sesiones.

En la designación de los consejeros señalados en las fracciones II y III se velará por que la composición del Consejo de Administración sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes. Los miembros del Consejo de Administración contarán con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme a las reglas que emita el propio Consejo.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Comisión de Energía. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas				
Comisionados				
Nombre	Periodo	Información Adicional		
Jaime Rochín del Rincón (Presidente)	Octubre 2013 – Octubre 2016			
Adrián Franco Zevada	Octubre 2013 – Octubre 2018			
Susana Pedroza de la Llave Julio Hernández Barros	Octubre 2013 – Octubre 2018 Octubre 2013 – Octubre 2018			
		Carlos Ríos Espinosa, que cubría el período de octubre de 2013 a octubre de 2016, presentó su renuncia el 30 de enero de 2015. La información pública disponible no permite conocer al nuevo comisionado.		
		Convocatoria para procedimiento de designación publicada el 28 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.		
		Convocatoria para procedimiento de designación publicada el 28 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.		

Artículo 85 (Ley General de Víctimas) La Comisión Ejecutiva estará integrada por siete comisionados. El Ejecutivo Federal enviará al Senado, previa convocatoria pública, tres propuestas por cada comisionado a elegir. El Senado elegirá por el voto de las dos terceras partes de los presentes. Una vez cerrada la convocatoria, deberá publicarse la lista de las propuestas recibidas.

Poderes encargados del procedimiento de designación:

Propone: Ejecutivo Federal

Procesa: Sin comisión. Senado de la República.

Votación: Mayoría calificada (2/3 partes) del Pleno del Senado de la República